

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional las modificaciones a los Decretos N° 50 del 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorios; Decreto N° 648 del 26 de mayo de 2004 y sus modificatorios, de acuerdo al siguiente detalle:

- A.- Sustitúyese en el Anexo II -Objetivos- aprobado por el artículo 2° del Decreto N° 50 del 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorios, en el Apartado I, Secretaría General, el Objetivo 1 de la Casa Militar por el siguiente:
- "1) Proveer la seguridad del señor Presidente de la Nación, del Vicepresidente de la Nación, de los Exmandatarios y de sus familiares directos, como así también de la Casa de Gobierno, Residencia Presidencial de Olivos y otros lugares de residencia transitoria del señor Presidente de la Nación y de su familia.

Cesará de proveerse seguridad a los consignados en el presente artículo en caso de ser condenados por delitos cometidos mientras se encontrase en ejercicio de su función pública o hayan sido condenados a prisión con pena mayor a (tres) 3 años y que cuenten con sentencia firme."

- B.- Sustitúyese los artículos 14° y 15° del Decreto N° 648 del 26 de mayo de 2004 y sus modificatorios, por los siguientes:
- "1) Artículo 14°.- Establécese que los efectivos de la Policía Federal Argentina asignados a la División Custodia Presidencial, División Custodia Vicepresidencial y Unidad Custodia Ex Mandatarios actuarán bajo control operacional de la Casa Militar, a través de la Agrupación Seguridad e Inteligencia; de la que recibirán las órdenes para su empleo, actuando de conformidad con las leyes y reglamentos que rigen al Personal de la Policía Federal Argentina. Cesará de proveerse seguridad a los consignados en el presente artículo en caso de ser condenados por delitos cometidos mientras se



encontrase en ejercicio de su función pública o hayan sido condenados a prisión con pena mayor a (tres) 3 años y que cuenten con sentencia firme.

2) Artículo 15°.- Establécese que, en función de los términos que fija el artículo 14, en los casos de desplazamientos terrestres dentro y fuera del país, la custodia del Presidente de la Nación, del Vicepresidente de la Nación, de los Ex Mandatarios y sus familiares directos estará a cargo de la División Custodia Presidencial, de la División Custodia Vicepresidencial y de la Unidad Custodia Ex Mandatarios respectivamente, conforme las directivas y órdenes que imparta el Jefe de la Casa Militar y las establecidas en el artículo 8º del Decreto Nº 3469 del 7 de mayo de 1963. Cesará de proveerse seguridad a los consignados en el presente artículo en caso de ser condenados por delitos cometidos mientras se encontrase en ejercicio de su función pública o hayan sido condenados a prisión con pena mayor a (tres) 3 años y que cuenten con sentencia firme".



FUNDAMENTOS

Señora presidente:

El presente proyecto de Resolución tiene por objeto proponer al Poder Ejecutivo Nacional modificaciones a los Decretos N° 50/2019 y Decreto N° 648/2004, ambas normativas tienen que ver con la conformación organizativa de algunas áreas del Poder Ejecutivo.

Específicamente lo que propongo se refiere a las modificaciones con respecto a la División Custodia Presidencial que actúan bajo el control operacional de la Casa Militar, que tienen la misión y función de custodiar al Presidente de la Nación, Vicepresidente de la Nación y de sus familiares directos, donde cumplen sus funciones, sus residencias y otros lugares de residencia transitoria, como asimismo a los Ex Mandatarios de la Nación.

Las modificaciones propuestas apuntan a que deben cesar el otorgamiento de las consignas (custodias) de seguridad establecidas por el artículo 2° del Decreto N° 50/2019, así como los instituidas mediante los artículos 14° y 15° del Decreto N° 648 del 26 de mayo de 2004 y sus modificatorios, en caso de condena a prisión con pena mayor a (tres) 3 años y que cuenten con sentencia firme por ser autor, coautor o partícipe de delito cometido mientras se encontrasen en ejercicio de función pública, por verse afectada gravemente la dignidad y honor de tan alta investidura pública.

Considero que las modificaciones propuestas, constituyen muestras claras y contundentes para ir edificando un importante avance hacia la corrección de la vida pública.

Por lo antedicho, solicito a mis pares el acompañamiento de la presente iniciativa.

DIPUTADO CÉSAR TREFFINGER

COFIRMANTES

BORNORONI GABRIEL

ALMIRÓN LISANDRO

OROZCO EMILIA





HUESEN GERARDO

ARAUJO MARIA FERNANDA

BELTRAN BENEDIT

MORENO OVALLE JULIO

MAYORAZ NICOLÁS

ZAPATA CARLOS RAÚL

CORREA LLANO FACUNDO

MARTINEZ ÁLVARO

FERREYRA ALIDA